



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2010

No. 769

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación que regirán al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 4
- ◆ Convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 9
- ◆ Aviso de continuidad del Programa de Registro de Nacimiento Universal y Gratuito derivado de las Bases Generales de Colaboración Interinstitucional y el Programa de Regularización Fiscal por el que se condona el pago de los derechos causados 14
- ◆ Aviso de Continuidad del Programa Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 15
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010 16

Contraloría General

- ◆ Aviso CG/I/003/2010 32

Secretaría de Cultura

- ◆ Manual Administrativo 33
- ◆ Reglas de operación de la convocatoria del programa “Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México”, para el ejercicio fiscal 2010 87

Delegación Benito Juárez

- ◆ Programas de Asistencia y Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 94

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2010 115

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Nota aclaratoria por la que se adicionan las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los centros generadores de la Delegación La Magdalena Contreras 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de mayo de 2009 con número 596 121
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 122
- ◆ Programas de Desarrollo Social a Cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2010 147
- ◆ Programa de Desarrollo Rural Sustentable a través de la Dirección General de Desarrollo Sustentable para el ejercicio presupuestal 2010 156
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Coordinación de Cultura para el ejercicio fiscal 2010 159

Delegación Milpa Alta

- ◆ Reglas de Operación de los Programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio 2010 163
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2010 175
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2010 178
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Turístico 2010 182
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2010) 187
- ◆ Reglas de Operación del Programa del Sector Frutícola y Productivo 196
- ◆ Reglas de Operación del Programa Acciones de Ecología Doméstica (ACCEDO) 200
- ◆ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2010) 204

Delegación Tlalpan

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2010 219

Delegación Tláhuac

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2010 245

Delegación Xochimilco

- ◆ Subsidios, Apoyos y Ayudas de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Xochimilco para el ejercicio fiscal 2009 299

Continúa en la Pág. 3

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el ejercicio 2010 301

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama 377

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social Ollin Callan con unidad en movimiento ejercicio 2010 383

Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 48-60/2009 397

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional.- LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/10.- Adquisición de box lunch para los 51 Juzgados Cívicos del Distrito Federal 398

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Promotora Turística Punta Arrecife, S.A. de C.V. 399
- ◆ Price 89, S.A. de C.V. 400
- ◆ Amb Property México, S.A. de C.V. 401
- ◆ Intermatisse, S.A. de C.V. 402
- ◆ Aviso 403



Del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010

15 Educadores Viales; 2 coordinadores con un apoyo mensual de \$ 3,500 por doce meses y 13 educadores viales con un apoyo mensual de \$3,000 por doce meses.

4. POLITICAS Y/O NORMAS DEL PROCEDIMIENTO

- La Subdirección de Participación Ciudadana a través de una Convocatoria difundirá entre la población los requisitos para integrarse al Programa de Educadores Viales, por medio de pega de carteles y volantes.
- El número de beneficiarios se determinará de acuerdo con el presupuesto del programa y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.
- Las solicitudes quedaran en lista de espera para ser incorporados al padrón de beneficiarios en cuanto haya disponibilidad presupuestal por bajas en el mismo, esta incorporación se llevará a cabo conforme a los lineamientos establecidos.
- El Educador Vial deberá vivir dentro de los límites de la demarcación La Magdalena Contreras.
- Los Educadores viales deberán asistir a un curso de capacitación teórico - práctico en materia de Agilización de Transito y Cultura Vial, impartido por la Secretaría de Transporte y Vialidad.

4.1. REQUISITOS

- Copia de acta de nacimiento.
- Copia Comprobante de domicilio reciente
- 2 fotografías tamaño infantil
- Copia de credencial de elector
- Certificado medico original
- Copia de comprobante de estudios
- Firma de carta compromiso
- Entregar reporte de actividades y lista de asistencia mensual.

5. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

Se otorga un apoyo económico mensual de la siguiente manera:

2 coordinadores con un apoyo mensual de \$ 3,500 por doce meses

13 educadores viales con un apoyo mensual de \$3,000 por doce meses.

La Delegación fijara el estímulo económico mensual de apoyo para los educadores viales y coordinadores regionales.

6. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCION Y SUSPENSION DE RECURSOS

Las causales de baja del padrón y el consecuente retiro del apoyo a los beneficiarios serán:

- No cumplir con toda su documentación (expediente).
- No acudir a la recepción del apoyo en 2 ocasiones consecutivas.
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.
- Tener conocimiento de que el educador vial percibe otra remuneración por parte de la Delegación.
- En caso de defunción
- No presentar las listas de asistencia y reporte de actividades con las firmas correspondientes.
- Cuando así lo determine la Dirección General de Participación Ciudadana.

7. SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

La Subdirección de Participación Ciudadana, a través de mesas de trabajo coordinara, evaluara y dará seguimiento al Programa de Educadores Viales,

8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

El interesado podrá presentar su inconformidad en el Centro de Atención Ciudadana cuando considere que se le excluya o si algún servidor público incumple lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, su reglamento y los programas. Así mismo podrá presentar su queja a la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría Interna de conformidad a lo previsto en el Capítulo X en los artículos 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

9. ARTICULACION CON OTROS PROGRAMAS / SECTORES

Se promoverá como coadyuvante la Dirección General de Participación Ciudadana, la Subdirección de Participación Ciudadana, la Coordinación de Seguridad Publica, la Dirección General Jurídica y de Gobierno a través de la Unidad Departamental de Transporte y Vialidad Delegacionales, así como de la sociedad organizada y la comunidad en general con el propósito de sumar esfuerzos, integración y participación en beneficio de la población.

PROGRAMA “EXPERTOS EN ACCION”

1. OBJETIVO

Brindar un programa de apoyo a personas mayores de 50 años para que trasmitan los conocimientos adquiridos durante su desempeño laboral, y que estos sean en beneficio a la comunidad Contrerense.

2. METAS FÍSICAS.

Lograr la participación de los expertos en centros de cultura y desarrollo social de la demarcación tales como; bibliotecas, Foro Cultural, Casa de Bellas Artes, Casa Popular y espacios públicos, para dar servicio a la comunidad contrerense en las 47 colonias, beneficiando a 228,927 habitantes.

3. PROGRAMACION PRESUPUESTAL.

Partida presupuestal 4105, \$ 352,800 anual.

Del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010.

21 expertos en acción con un apoyo mensual de \$1,400.00 cada uno por 12 meses.

4. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

1. Deberá vivir en alguna de las 47 unidades Territoriales de la demarcación La Magdalena Contreras en la que quedará adscrito.
2. El número de beneficiarios se determinará de acuerdo con el presupuesto del programa.
3. Tener disposición para participar en actividades de desarrollo comunitario con beneficio de la población preferentemente las colonias que presentan mayor índice de marginalidad, promoviendo su incorporación al desarrollo social.
4. Gozar con buena condición de salud para que el solicitante tenga la capacidad de realizar las actividades programadas requiriéndose en caso necesario la presentación de una constancia medica para su ingreso en el programa.

4.1. REQUISITOS:

- 1.- Dos fotografías tamaño infantil
- 2.- Comprobante de domicilio.
- 3.- Copia de credencial de elector.
- 4.- Certificado medico original.
- 5.- Firmar carta compromiso.
- 6.- Proyecto anual de actividades.
- 7.- Control de población atendida (en caso de que el experto trabaje directamente con la comunidad)

4.2. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCION Y/O SUSPENSIÓN DE RECURSOS.

Las causas de baja del Padrón y el consecuente retiro del apoyo a los beneficiarios serán:

- 1.- No acudir a la recepción del apoyo en dos ocasiones consecutivas.
- 2.- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.
- 3.- Tener conocimiento de que el beneficiario percibe otra remuneración por parte de la Delegación.
- 4.- En caso de defunción.
- 5.- No presentar la lista de asistencia debidamente firmada por el beneficiario y su jefe inmediato.
- 6.- Cuando así lo determine la Dirección General de Participación Ciudadana.

5. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

La Subdirección de Participación Ciudadana se encargará de difundir entre la ciudadanía el beneficio que otorga el programa de Expertos en Acción en la población a través de pega de carteles, volanteo, para dar a conocer los talleres que se imparten en este programa. La temporalidad de este programa es de Enero a Diciembre del ejercicio fiscal 2010, por lo que la misma Subdirección de Participación Ciudadana vigilará se cumpla con los objetivos del Programa por parte de los derechohabientes por lo que será causa de cancelación del subsidio, apoyo o ayuda en caso de no presentar informes de actividades por parte de los operadores del Programa

6. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

El interesado podrá presentar su inconformidad en el Centro de Atención Ciudadana cuando considere le excluya o si algún servidor publico incumple lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, su reglamento y los programas. Así mismo podrá presentar su queja a la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría de conformidad a lo previsto en el capítulo IX en los artículos 70 al 74 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

7. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Para la ejecución de los programas es obligatorio tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apoyo a la normatividad, aplicable. Lo anterior de conformidad en el capítulo IX en los artículos 70, 71, 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el DF.

8. MECANISMOS DE EVALUACION Y SUS INDICADORES.

Este programa estará sujeto a lo contenido y establecido en el capítulo VIII en sus artículos 64, 65, 67, 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social, en vigor para el Distrito Federal en cuanto a los mecanismos que permitan evaluar el programa de manera cuantitativa y cualitativa, y que de cuenta del logro y objetivo de metas esperado.

9. FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL.

Con el objeto de garantizar la participación ciudadana en los programas sociales de la población en general, su participación estará garantizada en base a los artículos 46, 47 y 48 del capítulo V que se refiere a la colaboración ciudadana de la Ley de Participación Ciudadana fundado y motivado en el artículo 4º de la Ley de Desarrollo Social vigente para el Distrito Federal, en lo que se refiere a los principios de la política de Desarrollo Social.

10. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Se promoverá como coadyuvante la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Subdirección de Participación Ciudadana así como de la participación de las diferentes áreas de la Delegación, la sociedad organizada y la comunidad en general, con el propósito de sumar esfuerzos de organización, integración y participación en beneficio de la población.

PROGRAMA “APOYO COMUNITARIO”

1. OBJETIVO

Realizar actividades para mejorar la calidad de vida de los contrerenses, a través de acciones sociales territoriales, reuniones y asambleas vecinales, recuperación de espacios públicos, difusión, vialidad y apoyo a otros programas operativos de gobierno.

2. METAS FÍSICAS

Beneficiar a 228,927 habitantes de la demarcación durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del 2010.

3. PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Partida presupuestal 4105

Del 1º de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2010

300 Beneficiarios con un apoyo mensual de \$2,000.00

29 Beneficiarios Coordinadores con un apoyo mensual de

7 de \$2,500.00

8 de \$3,000.00

7 de \$4,000.00

2 de \$5,000.00

5 de \$6,000.00

4. REQUISITOS y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

El Beneficiario y/o coordinador debe presentar la siguiente documentación:

- Copia de acta de nacimiento
- Copia de comprobante de domicilio
- Copia identificación oficial

5. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- Solicitar su incorporación al programa en la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Seguimiento
- Tener su residencia en La Magdalena Contreras
- Si por el agotamiento de los recursos del programa no resultan convocados, quedaran en lista de espera para ser incorporados al padrón de beneficiarios en cuanto haya disponibilidad presupuestal o bajas

5.1. LA SUSTITUCION DE LOS BENEFICIARIOS Y/O COORDINADORES SE PRESENTAN POR:

- El incumplimiento de las obligaciones será causa de baja incluidas en el punto 5 del procedimiento de instrumentación
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales
- Negarse a realizar las actividades encomendadas del objetivo general del programa
- En caso de defunción
- Cuando así lo determine la Dirección General de Participación Ciudadana.

6. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Con la finalidad de atender a la ciudadanía de la Magdalena Contreras, las Brigadas Comunitarias tendrán la función y la responsabilidad de un intercambio de información y apoyo en la operación del programa, con los Comités Vecinales, Dependencias Gubernamentales y Unidades Administrativas, así mismo para mejorar las actividades realizarán reuniones de trabajo e intercambio de información con acciones de difusión de programa, pega de carteles, volanteo, pláticas. Para esto los brigadistas comunitarios contarán con un apoyo mensual el cual podrá ser retirado de no cumplir con el programa y las actividades encomendadas por lo que tendrán que presentar un informe de actividades mensuales, reuniones de trabajo entre operadores del programa, mismos que serán supervisados a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Seguimiento, dándoles el seguimiento adecuado.